

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la designación como Fedatarios Administrativos de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, a los trabajadores que a continuación se indican:

- Cisneros Santome, Rosa Elvira
- Chonta Vivanco, Régulo Amancio
- Garrido Sánchez, Corina
- Palomino Zárate, Manuel Enrique
- Pérez Sánchez, Marlene Teresa
- Ruiz Chávez, Edgar
- Vía Díaz, Amelia Olga

**Artículo 2°.-** Designar como Fedatarios Administrativos Titulares de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, a los trabajadores que a continuación se indican:

- Dávila Reaño, Jacqueline del Rosario
- Esparza Paz, Sergio Armando
- García Cruz, Karina Vanessa
- Guzmán Collazos, Margarita
- Hermoza Cáceres, Elizabeth
- Mendoza Barrionuevo, Alexai Brigitte
- Pinelo Risco, Percy Simón
- Ponce García, Guillermo Eduardo
- Raez Valdivia, Rodolfo Fernando Martín
- Sánchez Farfán, Fanny Julissa
- Traverso Cuesta, Dino Antonio
- Verástegui Flores, Ursula Deniss
- Villalba Cabrera, Álvaro Javier
- Villegas Vargas, Francisco
- Zapata Peñaloza, Carola Aurora

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional

**1025549-1**

**Modifican Reglamento del Régimen de Gradualidad para la aplicación de las sanciones de multas, aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 473-2012/SUNAT/A**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS  
N° 00374-2013-SUNAT/300000**

Callao, 6 de diciembre de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 473-2012/SUNAT/A se aprobó el Reglamento del Régimen de Gradualidad para la aplicación de las sanciones de multas correspondientes a algunas infracciones tipificadas en la Ley General de Aduanas, el cual fue modificado por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 321-2013-SUNAT/300000;

Que a efectos de incentivar el acogimiento al régimen de gradualidad y facilitar a los deudores tributarios la regularización de sus obligaciones, resulta conveniente eliminar el requisito de desistirse de la reclamación para solicitar el citado beneficio;

Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Generales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y normas modificatorias, se ha considerado innecesaria la prepublicación del proyecto de la presente norma, toda vez que su contenido favorece a los deudores tributarios;

En mérito a lo dispuesto en el inciso g) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y de conformidad con las facultades conferidas en la Resolución

de Superintendencia N° 122-2003/SUNAT y en la Resolución de Superintendencia N° 028-2012-SUNAT.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Dejan sin efecto el tercer párrafo del artículo 7° del Reglamento del Régimen de Gradualidad para la aplicación de las sanciones de multas.

Déjase sin efecto el tercer párrafo del artículo 7° del Reglamento del Régimen de Gradualidad para la aplicación de las sanciones de multas, aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 473-2012/SUNAT/A, modificado por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 321-2013-SUNAT/300000.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL GARCIA MELGAR  
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas

**1025524-1**

**ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
DEL ESTADO**

**FONDO NACIONAL DE  
FINANCIAMIENTO DE LA  
ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
DEL ESTADO**

**Acuerdos adoptados sobre Directores de Empresas en las que FONAFE participa como Accionista**

**ACUERDO DE DIRECTORIO  
N° 007-2013/015-FONAFE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° del Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2000-EF y normas modificatorias, la designación de los Directores de las empresas del Estado comprendidas bajo el ámbito de FONAFE es potestad del Directorio de esta Empresa.

Se comunica que mediante Acuerdo de Directorio N° 007-2013/015-FONAFE, correspondiente a la sesión instalada con fecha 05 de Diciembre de 2013, se aprobó lo siguiente:

Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Miembro de Directorio presentada por la persona señalada a continuación, dándole las gracias por los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones:

| NOMBRE DEL RENUNCIANTE      | EMPRESA | CARGO      |
|-----------------------------|---------|------------|
| DANIEL ALFONSO ZARATE RIVAS | COFIDE  | PRESIDENTE |

Designar como Miembro de Directorio, a las personas que se señalan a continuación:

| NOMBRE                         | CARGO      | EMPRESA | SECTOR QUE PROPONE |
|--------------------------------|------------|---------|--------------------|
| JOSE GIANCARLO GASHA TAMASHIRO | PRESIDENTE | COFIDE  | MEF                |
| ALONSO ARTURO SEGURA VASI      | DIRECTOR   | COFIDE  | MEF                |

TITTO ALMORA AYONA  
Director Ejecutivo

**1025732-1**